



## **Sistema Nacional de Investigadores**

### **CONVOCATORIA 2012**

# **PARA INGRESO O PERMANENCIA EN EL SNI**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007 establece, como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilitan el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y, por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Subprograma del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

## **CONVOCA**

A los científicos y tecnólogos que tengan un contrato o convenio institucional vigente y demostrar, por medio de documento oficial original y actualizado, que presta servicios por al menos 20 horas a la semana para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

### **1. Elegibilidad:**

Podrán solicitar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria:

1.1 Los integrantes del Sistema cuya distinción venza el 30 de junio o el 31 de diciembre de 2012.

1.2 Todos los interesados que actualmente no sean miembros del SNI y que cumplan con los requisitos y disposiciones señalados en su Reglamento.

En caso de instituciones o centros de los sectores privado y social, estos deberán estar inscritos en el RENIECYT y tener suscrito y vigente un convenio de colaboración con el Sistema Nacional de Investigadores (SNI),.

## 2. Presentación de las solicitudes:

2.1 Llenar o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#), cuyo formato se encuentra disponible en el portal del CONACYT, en el menú INICIO, siguiendo la secuencia REGISTROS, EN LINEA, ingrese su clave de usuario y contraseña.

2.2 Dentro de la sección “Inscripción a convocatoria”, “CONVOCATORIA SNI 2012”, registre la información específica y realice la selección de la producción científica que desea sea evaluada por la Comisión Dictaminadora correspondiente. Sólo cuando haya verificado que su información esté completa y correcta, deberá usar el botón “finalizar”, después ya no podrá realizar ninguna modificación a su solicitud.

2.3 Para mayor información de cómo llenar la solicitud, deberá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de llenado](#), disponible en la sección “Avisos importantes”.

2.4 Para asistencia técnica o duda en el llenado, ponemos a su disposición el Centro de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hora del centro, y sábados de 10:00 a 14:00 hora del centro o en el teléfono 52 55 53 22 77 08 en México D.F. o en la dirección [cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx).

2.5 La página de inscripción a la Convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha de cierre de la misma **13 febrero 2012**. **Asegúrese de finalizar su solicitud antes de esa fecha.**

2.6 No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.7 Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta Convocatoria serán admitidas y dictaminadas con apego al [Reglamento vigente del SNI](#) y a los [Criterios Específicos](#) correspondientes a cada área del conocimiento. Estos documentos, junto con el [Glosario de Términos](#), se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del CONACYT y se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

## 3. Documentación que deberá anexarse a las solicitudes:

3.1 El solicitante deberá enviar al SNI en un solo paquete y a la vista la siguiente información:

3.1.1 El impreso de la “Solicitud del SNI”, **debidamente firmado** dentro del

plazo que se especifica en el apartado **3.2** de esta Convocatoria.

**3.1.2** La documentación administrativa y académica en la siguiente forma:

**3.1.2.1 Fólder (A)** que contenga únicamente la siguiente documentación administrativa:

Original y copia de la carta de postulación o de la [constancia de adscripción institucional](#) la cual deberá especificar, además de las horas semanales de compromiso con la institución, las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta. Se entenderá por carta de postulación, aquél documento que expida la dependencia, entidad, institución de educación superior o centro de investigación, en el que se establezca el compromiso de incorporar al investigador a la misma, mediante convenio o contrato institucional.

Además los solicitantes de **nuevo ingreso** deberán entregar:

- Dos copias del acta de nacimiento o pasaporte oficial. En caso de ser extranjero deberá, además, anexar dos copias de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.
- Dos copias del comprobante del máximo grado de estudios obtenido.

**3.1.2.2 Carpeta (B)** La documentación probatoria de los productos científicos o tecnológicos y de formación de recursos humanos que sustenten su solicitud. Los documentos deberán presentarse completos, considerando:

**a)** Para los solicitantes de **reingreso vigente** la producción generada a partir de su última solicitud y hasta el año 2011.

**b)** Para los solicitantes de **nuevo ingreso o reingreso no vigente**, la producción generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, además se tomará en cuenta la producción global.

**c)** Ejemplar impreso de su currículum completo en formato libre.

De así considerarlo pertinente, las Comisiones Dictaminadoras podrán requerir mayor información a los solicitantes.

Los comprobantes de la producción científica que conforman el expediente académico sujeto a evaluación, se reciben sin ninguna responsabilidad para el Sistema Nacional de Investigadores.

**3.2** Se podrá tener acceso a la Convocatoria, a partir del **lunes 12 de diciembre de 2011** y hasta el **13 de febrero de 2012**. Solo se considerarán los datos registrados en

la solicitud electrónica.

**3.3** Las solicitudes se recibirán por mensajería en:

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES  
Av. Insurgentes Sur 1582,  
Col. Crédito Constructor,  
Del. Benito Juárez, C. P. 03940,  
México D. F.

**3.4** Los paquetes enviados por instituciones o grupos deberán contener un sobre por cada solicitante.

**3.5** No habrá módulo de recepción de solicitudes en la sede de CONACYT ni en las oficinas regionales.

**3.6** El cierre de la Convocatoria es a las 24:00 hrs. del centro del día **13 de febrero de 2012.**

**3.7** Las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en esta Convocatoria no serán evaluadas. Tampoco se evaluarán las que se reciban después del cierre de la misma o con fecha en la guía de mensajería o matasello posterior al 13 de febrero de 2012.

**3.8** La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las sanciones correspondientes.

**3.9** La recepción de las solicitudes y documentación se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

#### **PERIODO DE RECEPCIÓN**

<b>Tipo de solicitud</b>	<b>Inicial del apellido</b>	<b>Periodo</b>
<b>Reingreso Vigente</b>	<b>A a la F</b>	<b>del 09 al 17 de enero</b>
	<b>G a la O</b>	<b>del 18 al 30 de enero</b>
	<b>P a la Z</b>	<b>del 31 enero al 9 de febrero</b>
<b>Reingreso No Vigente</b>		<b>del 07 al 13 de febrero</b>
<b>Nuevo Ingreso</b>		<b>del 07 al 13 de febrero</b>

#### **4. Financiamiento, monto del apoyo y de las distinciones.**

**4.1** Adicionalmente a las distinciones otorgadas por el Gobierno Federal a los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, se les otorgará un estímulo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento.

**4.2** Los apoyos derivados de la presente convocatoria se otorgarán a través de recursos fiscales, del Fondo Institucional del CONACYT o cualquiera de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, independientemente del financiamiento que pueda utilizarse de organismos u organizaciones internacionales.

**4.3** Se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al CONACYT, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

**4.4** Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

**4.5** La periodicidad de los estímulos será de forma mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.

**4.6** Para ser acreedor de los estímulos correspondientes, es necesario que los investigadores obtengan la distinción otorgada por el Gobierno Federal, y suscriban el convenio de asignación de recursos correspondiente.

#### **5. Evaluación y seguimiento de los apoyos**

**5.1** El SNI funciona a través de Órganos Colegiados integrados por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema como la trayectoria académica, institucional y los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

**5.2** Las Comisiones Dictaminadoras revisarán las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrán en cuenta la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos, por dos integrantes de la Comisión Dictaminadora correspondiente y resuelta por el pleno. El Consejo de Aprobación con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones, tomará la decisión correspondiente.

**5.3** Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación:

**5.3.1** Mantener actualizado su correo electrónico en el CVU.

**5.3.2** Finalizar correctamente su solicitud electrónica de inscripción antes de la fecha límite, de lo contrario se considerará incompleta y no será turnada a evaluación. Debe utilizar el botón “**Finalizar**”.

**5.6.3** Enviar dentro del plazo que se establezca y por mensajería especializada, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

**5.6.4** Asegurar que el comprobante de adscripción ([carta institucional](#)) mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas/semana, fecha de inicio y finalización de su contrato o convenio.

**5.6.5** El solicitante deberá estar pendiente de recibir un correo electrónico acusando recibo de su solicitud.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual.**

**6.1** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**6.2** El Sistema Nacional de Investigadores, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

## **7. Publicación de resultados**

**7.1** Los resultados de esta Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT en el mes de **septiembre de 2012**.

**7.2** La producción científica o tecnológica enviada por los solicitantes deberá ser retirada de las oficinas del SNI, a partir de la fecha de publicación de resultados, en caso contrario el **30 de noviembre de 2012** será turnada para su destrucción.

## **8. Consideraciones Generales.**

**8.1** Al fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado.

**8.2** No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que hayan incurrido en algún tipo de falta, que haya sido sancionada a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos.

**8.3** Los investigadores que soliciten participar en el proceso de evaluación de esta Convocatoria y que tengan registrados pagos en demasía en el SNI, en caso de

obtener un resultado favorable para su ingreso al Sistema, se comprometen a aceptar los descuentos que correspondan a cuenta del estímulo económico que les sea otorgado.

**8.4** Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos del artículo 40, fracciones I y II del Reglamento del SNI y que se refieren a:

- I. La producción de investigación científica o tecnológica;
- II. La formación de científicos y tecnólogos.

**8.5** No podrán concursar en la presente convocatoria quienes tengan un nombramiento y convenio cuya vigencia termine después del año 2012.

**8.6** Los asuntos no previstos en esta convocatoria, se estará a lo establecido en el Reglamento del SNI y los acuerdos del Consejo de Aprobación.

México, D. F. a 12 de diciembre de 2011

**DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES**